

(S-0958/17)

## PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

### DECLARA

De Interés de esta Honorable Cámara, las Jornadas “Debate por nuestra Niñez” organizadas por el Consejo de Niñez y Adolescencia y el Observatorio de Derechos Humanos de General Roca, Provincia de Río Negro; a realizarse el 31 de marzo y el 1 de abril del presente.

Silvina M. García Larraburu.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes en conjunto con el Observatorio de Derechos Humanos de la ciudad de General Roca llevarán a cabo el viernes 31 de marzo y sábado 1 de abril en instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue las Jornadas “Debate por nuestra Niñez”.

En dicho espacio se contará con las disertaciones de:

- Dr. Gabriel Lerner (Ex titular de la SENAF, Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la nación).
- Dra. Rita Custet Llambì (Defensora General del Poder Judicial de Río Negro).
- Dra. Claudia Cesaroni, (Master en Criminología de la UBA, Fundadora del CEPOC- Centro de Estudios de Políticas Criminales, Consultora de la Oficina del Alto Comisionado de DDHH de la ONU.

Durante décadas en nuestro país rigió un sistema conocido como “tutelar”, mediante el cual las instituciones (incluidas las represivas) podían intervenir bajo la excusa de “tutelar” a los menores que se encontraran en situaciones “irregulares”, de “abandono” o “de riesgo”. Esto permitía que el Estado por intermedio de la justicia de menores pudiera institucionalizar a los niños pobres y abandonados mediante la aplicación de la Ley Nº 10.903, conocida como la Ley del Patronato o Ley Agote.

Contra esta idea tutelar o de situación irregular, un gran número de juristas, trabajadores de la niñez y adolescencia, docentes y ONGs, proclamaron que debía adoptarse una normativa que abandone el sistema tutelar y se adecue a la “Convención de los derechos del niño”, reconociendo a los niños y adolescentes como “sujetos de derecho”.

La Ley N° 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, que deroga la Ley N° 10.903, adopta un sistema de “protección integral” tendiente al “interés superior del niño” dejando de llamarlos “menores” para ser llamados “niños y adolescentes”.

En materia penal rige la Ley N° 22.278, nacida en la dictadura militar, que establece la no punibilidad (o sea el no ser pasibles de sometimiento a pena) a quienes sean menores de 16 años de edad, pero a la vez permite la imposición de una “medida tutelar”, es decir internaciones, lo que en los hechos constituye una sanción penal.

Con las presunciones de bajar la edad de punibilidad por parte del gobierno nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se reedita un tema que ha estado en agenda en varias oportunidades en nuestro país.

Nuevamente se piensa linealmente sobre una realidad que es muy compleja y que se constituye desde una pluralidad de situaciones. Un gran sector de la sociedad reacciona en consonancia con los medios masivos de comunicación cuya construcción de un "otro peligroso" pone en el centro a los adolescentes y los jóvenes. De este modo y en forma constante se alientan estos discursos que elevan los fantasmas sobre la inseguridad, como un manto que todo lo cubre y que encuentra sus principales culpables en la niñez y la adolescencia en situación de vulnerabilidad o de marginalidad -por un lado- y por otra parte en el avance de la punitividad como única respuesta a esta conflictividad social.

En ese sentido, el CONYA-Consejo Local de Niñez y Adolescencia de General Roca ha fijado a lo largo de los años una clara postura de rechazo a la ampliación del poder punitivo ejercido desde el Estado, habiendo trabajado asimismo en torno a brindar aportes acordes a los parámetros fijados desde un enfoque de derechos para que la provincia de Río Negro salde la deuda de contar con un Sistema de responsabilidad penal juvenil.

De igual modo se hace inevitable reflexionar acerca de la ampliación de ciudadanía lo cual pone en tensión un modelo de Estado y un modelo de Políticas Sociales para la Infancia que desmonten discursos contruidos en base a estereotipos y con gran

desconocimiento de estas complejas problemáticas. Asimismo, como colectivo social nos orienta la necesidad de ir al encuentro de alternativas que amplíen los niveles de equidad y oportunidades en el ejercicio de los derechos de todos y todas las niñas, niños y adolescentes.

Por ello es de vital importancia poder abrir el debate a todos los sectores involucrados en la temática, así como sostener deliberaciones y la formación, posibilitando el enriquecimiento de los análisis para elaborar propuestas superadoras en torno a este nuevo-viejo debate. Haber retomado la discusión acerca de la baja de la edad de punibilidad desvía el foco de la cuestión, invisibilizando las facetas y los compromisos requeridos para que el funcionamiento del Sistema de Protección Integral se plasme en acciones articuladas entre al sector educativo, sanitario, judicial, de promoción social, recreativo, comunitario para que la búsqueda de equidad sea una realidad tangible.

Asimismo señalar algunas contradicciones ya que desde el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Nación se ha propuesto extender el debate a lo largo del año asegurando amplia escucha de todos los sectores. Sin embargo La convocatoria ha sido limitada, restringida y arbitraria con el pronto cierre de las inscripciones sin una debida difusión. Como sostenía Carlos Santiago Nino, una democracia deliberativa debería asegurar que se escuchen todas las voces. Allí, está su riqueza.

Dado éste escenario complejo en materia proteccional, considero de suma relevancia éstos espacios participativos y heterogéneos que permitan avanzar en consolidar un sistema proteccional para nuestra niñez y adolescencia.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.